



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS Y BUENA PRO, DE LA LICITACION PUBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 02 días del mes de diciembre del 2024, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 10:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Alcaldía N° 671-2023-GM-MDVLH**, encargado de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MDVLH/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2651670, por un Valor Referencial de S/ 4,664,818.34 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 34/100 soles), a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N° 46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente Titular	YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	GARY WILLIAMS ZUTA RONCAL	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	AZAHUANACHE GONZALES MARTIN EDUARDO	Titular	X
		Suplente	

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-11-12 00:07:40.0
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-11-13 23:13:33.0
3	10436977773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	2024-10-23 21:11:31.0
4	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-11-09 14:17:02.0
5	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2024-11-10 20:28:04.0
6	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-10 11:45:14.0
7	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-10-14 12:02:50.0
8	20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-12 08:06:39.0
9	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-10-10 12:54:20.0
10	20397595782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-11-14 21:31:01.0
11	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	2024-10-14 16:14:36.0
12	20445671135	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	2024-10-28 16:28:43.0
13	20477644326	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PERU S.A.C.	2024-10-13 19:36:32.0
14	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	2024-11-08 16:40:21.0
15	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-10-30 09:31:13.0
16	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-10 01:10:19.0
17	20481475342	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	2024-10-28 12:22:25.0
18	20481635561	PALOJE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-10-30 08:52:30.0
19	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-11-05 18:15:54.0
20	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2024-10-11 23:40:08.0
21	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-10-10 22:41:57.0
22	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-18 00:56:24.0
23	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-14 20:23:51.0
24	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-29 19:08:09.0
25	20516902575	COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.	2024-11-12 15:35:50.0
26	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-22 19:34:53.0
27	20531614993	INVERSIONES CORAL S.A.C.	2024-10-14 23:08:23.0
28	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	2024-10-14 17:09:32.0
29	20539767861	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C.	2024-10-19 08:07:26.0
30	20539804147	INVERSIONES GENERALES GHJAK E.I.R.L.	2024-10-14 16:29:10.0
31	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-07 18:24:18.0
32	20559802841	CONSTRUCTORES GALCO INGENIEROS S.A.C.	2024-10-22 12:35:16.0
33	20568716753	COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L.	2024-11-14 14:23:33.0
34	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-10 19:23:48.0
35	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-28 10:14:52.0
36	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-10-23 21:42:30.0
37	20602060811	ASFALTEK F & N S.A.C.	2024-10-23 09:39:38.0
38	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-10-30 11:58:29.0
39	20602429670	KOMACV S.A.C.	2024-11-13 18:11:35.0
40	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-15 20:15:19.0
41	20603425104	S.A.C.	2024-10-14 11:38:46.0
42	20604572968	COSTASSELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	2024-10-28 12:35:06.0
43	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	2024-11-13 15:50:49.0
44	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2024-10-16 18:11:15.0
45	20607515591	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-10-23 23:28:52.0
46	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-11 09:01:55.0
47	20609815249	ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-11-14 23:34:00.0
48	20611815833	TERRAMIL S.A.C.	2024-10-13 14:10:50.0
49	20612032158	JONKABET S.A.C.	2024-10-23 23:40:14.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

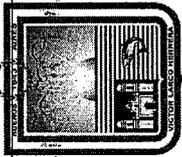
Seguidamente el Comité de Selección, procedió a la apertura electrónica de las ofertas técnicas, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar, si las ofertas responden a las características técnicas y/o condiciones mínimas de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

De la revisión de las ofertas presentadas en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

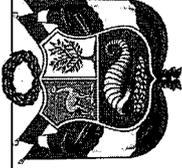
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CUI 2651670				
20478003154	CONSORCIO BICENTENARIO		15/11/2024	09:21:46	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		15/11/2024	15:50:03	Electronico
10097300432	CORDOVA ESPINOZA	JESUS ANGEL	15/11/2024	17:31:51	Electronico
20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		15/11/2024	18:38:35	Electronico
20602060811	CONSORCIO LOS JARDINES		15/11/2024	18:52:43	Electronico
20482100580	CONSORCIO VIAL ASCOPE		15/11/2024	19:03:50	Electronico
20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.		15/11/2024	19:11:35	Electronico
20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.		15/11/2024	19:15:04	Electronico
20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		15/11/2024	19:27:25	Electronico
20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.		15/11/2024	20:29:02	Electronico
20605205501	CONSORCIO NORTE		15/11/2024	21:00:58	Electronico
20322446374	CONIESA E.I.R.L.		15/11/2024	21:41:38	Electronico
20602429670	CONSORCIO EL GOLF		15/11/2024	22:04:23	Electronico
20397595782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.		15/11/2024	23:11:07	Electronico

II. ADMISION DE OFERTAS

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas, teniendo los siguientes resultados:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA



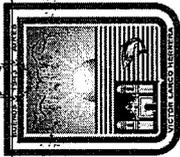
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR							
	CONSORCIO BICENTENARIO	CONSORCIO LOS JARDINES	CONSORCIO NORTE	IMPORTACIONES Y SERVICIOS EIRL	CONSORCIO EL GOLF	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC	COSTASIELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	
Declaración jurada de datos del postor: (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	
Vigencia de poder/DNI	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	No corresponde	No	
Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	No cumple	No Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	
CONDICIÓN DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	

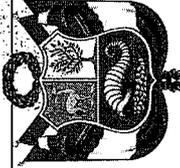
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR						
	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	ARESA CONTRATISTAS GENERAL SAC	CONIESA EIRL	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC	GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO VIAL ASCOPE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vigencia de poder/DNI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	cumple	No Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	Cumple
Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. CONSORCIO BICENTENARIO

- Consortio Bicentenario, conformado por:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	COMPANÍA DE INVERSIONES KALLANKA S.A.C. – COMKA S.A.C.		
Domicilio Legal :	Mz F lote 10 A.H. Los Algarrobos 6ta etapa Piura – Piura- Piura		
RUC : 20516902575	Teléfono(s) :	999-600268	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	comka.sac@gmail.com		

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	RVJ INGENIERÍA DE AVANZADA S.A.C. – RVJ SAC		
Domicilio Legal :	Mz I lote 16 Res. Los portales de chavin II Etapa San Martin de Porres Lima		
RUC : 20478003154	Teléfono(s) :	927-764211	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	rvjsac@gmail.com.com		

- COMPANÍA DE INVERSIONES KALLANKA SAC. Cuenta segun pagina [https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES PROVEEDORES:ANTECEDENTES PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key](https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key), cuenta con dos socios con un porcentaje del 50% cada uno, sin embargo en la copia literal que el postor adjunta cuenta con tres socios, lo cual contraviene la actualizacion legal estipulada por la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

TIPO RELACION	NRO DOC O RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	09915262	CAYLLAYHA GUSPE TEEPELO	50
ACCIONISTA	71768946	POMARCSILLO LUIS ALONSO	50
DIR. ADMINISTRACION	71768946	POMARCSILLO LUIS ALONSO	0
REPRESENTANTE	71768946	POMARCSILLO LUIS ALONSO	0

CERTIFICADO LITERAL DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Perú: 23/09/2024 14:44:28

Publicidad Nro. 2024 - 6058324

Código de Verificación Digital 09766021

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
JPA CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUIBRO - CONSTITUCION A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/03/2002 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR BERNARD CARLOS AUGUSTO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- HERNANDO WILSON JARA PACUNDO, peruano, soltero, Ingeniero suscribe 8,000 acciones Industrial.
- HERNANDO EDUARDO JARA PACUNDO, peruano, divorciado, Ingeniero suscribe 8,000 acciones Civilista.
- DIMAS RODOLFO ALMEIDA MERCADO, peruano, soltero, Ingeniero suscribe 8,000 acciones Industrial.

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- De conformidad a la pagina de uso publico y gratuito <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/servicio/busqueda>, se ha podido visualizar que la empresa COMKA SAC. Ha tenido un cambio en la copia literal en el mes de septiembre de 2024, sin embargo esta informacion no ha sido actualizada como lo dispone la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5, asi mismo tal como consta en la pagina uno de la Partida N°11366054 asiento N00004, de fecha 04 de septiembre de 2024, indican que su domicilio es **en la ciudad de Lima**, sin embargo en la ficha RUC del al empresa tienen la direccion fiscal de Mz F lote 10 A.H. Los Algarrobos 6ta etapa -Piura

ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° PARTIDA: 11366054

sunarp
Sistema Nacional de Registro de Personas Jurídicas

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
COMPANÍA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
COMKA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
R#0001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL ABOGADO WILFREDO YRICA MONTEAGUDO, ABOGADO NOTARIO DE LIMA Y SUPLENTE GENERAL DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

1. LUGO DE BREVE DELIBERACION LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO N° 1 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EN LOS SUCEESIVO TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

ARTICULO N° 1.- ~~LA DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, LA SOCIEDAD DE DENOMINA "COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"~~ PUDIENDO UTILIZAR LA ABBREVIATURA "COMKA S.A.C.", TIENE UNA DURACION INDETERMINADA HA PACTADO SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE FACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y EN EL EXTRANJERO.

2. LUGO DE BREVE DELIBERACION LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO N° 6 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EN LOS SUCEESIVO TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

ARTICULO N° 6.- LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 193 Y SIGUIENTES DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASI MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro de los 15 días siguientes de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- La empresa RVJ INGENIERIA DE AVANZADA SAC. , segun pagina https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, tiene la siguiente composicion:

Última Composición de Proveedores - RUC: 20478003154 Razon Social: RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

TIPO RELACION	NRO DPO O RUC	NOMBRES O RAZON SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	25
ACCIONISTA	09593229	ZUNINI LARA HENRY RAUL	25
ACCIONISTA	19712282	ZUNINI LARA RICARDO JAVIER	25
ACCIONISTA	16765387	ZUNINI LARA JUAN EGDARDO	25
ORG. ADMINISTRACION	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	0
REPRESENTANTE	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	0

Showing 1 to 6 of 6 entities

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C., no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-28813009	22/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28806536	20/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28804214	19/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28105202	12/09/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27126929	03/05/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-20639789	05/03/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24758789	12/07/2023	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24593228	23/08/2023	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA	COMPLETO
2019-15870157	14/11/2019	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OT NIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:
SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10426977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	g/b	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.96
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1500	171.72	2,576.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	g/b	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVÍO DEL TRANSITO	g/b	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	g/b	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. *"De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (...) *si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).*

24. *"por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) *Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).

2. CONSORCIO LOS JARDINES

- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA , véase que, indica ser “(...) Postor y/o Representante Legal (...)” incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: “(...) , pues se limite a señalar que es “postor” (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es “representante legal” (cuando es persona jurídica)”.

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es “postor” (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es “representante legal” (cuando el postor es persona jurídica).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO LOS JARDINES**, declaro bajo juramento;

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado **CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL**, no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DATOS DEL TRÁMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-26335529	09/10/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27884519	23/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27878491	21/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	COMUNICACIONES DIVERSAS - SSIR	COMPLETO
2024-27878491	21/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878419	21/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878402	21/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878526	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878499	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878494	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878484	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878470	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878458	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878451	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878447	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878439	20/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873089	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873084	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873078	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873022	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	COMUNICACIONES DIVERSAS - SSIR	COMPLETO
2024-27872128	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872120	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872112	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872103	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872088	19/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27891330	13/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27851707	08/08/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-20150520	05/01/2024	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25991972	02/11/2023	2014469173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2851670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null						
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	<input type="checkbox"/>	gib	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	<input type="checkbox"/>	gib	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL					0,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	<input type="checkbox"/>	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1					273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES					5,413.01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. “De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra”

22. (...) si bien, el presupuesto se conforma por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. “por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presentó su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**”. (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE “Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, (...)

4

P. A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

"cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).

3. CONSORCIO NORTE

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 01 debido consigno un formato para el presente anexo, agregado MYPE, cuando de conformidad con las Bases Estandarizadas para Licitación Publica, NO CORRESPONDE.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEJIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Datos del consorcio 3	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Sin embargo, el postor en su oferta utiliza un formato que no corresponde al proceso de selección LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, sino a una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, no respetando las bases del proceso. Incumpliendo de tal forma con el contenido mínimo requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato. Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°02167-2020-TCE-S1 ha señalado que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, JIMMY JEYNSON ARROYO FLORES, representante común del CONSORCIO NORTE, identificado con D.N.I. N° 46377040, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	MZA. C' LOTE 30, 200 PISO - OFICINA 205 URB. COVICORTI - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD.		
RUC: 20605205501	Teléfono(s):	980585510	044 - 862763
MYPE:	SI	X	No
Correo electrónico: const.elcide@ho@mail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre Denominación o Razón Social:	CHC INGENIEROS S.A.		
Domicilio Legal:	JR. COLON NRO. 705 URB. CENTRO HISTORICO (SECCION 04-B - CUARTO PISO) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO		
RUC: 20396681651	Teléfono(s):	986024688	
MYPE:	SI	X	No
Correo electrónico: contabilidad@chcingenieros.com			

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 02**, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L., no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-27612832	05/07/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27389805	13/08/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2024-27389555	13/08/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2023-25951132	14/12/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25242258	13/09/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25008421	17/08/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24311273	25/05/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO
2023-24281261	16/05/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

Handwritten signatures and initials:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Otra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI/2851670

Ruc/código :	1043697773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	g/b	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	g/b	1.00	4,355.10	4,355.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	g/b	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,345.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta". (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).

4. IMPORTACIONES Y SERVICIOS EIRL

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 02**, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el presente postor, no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DATOS DEL TRÁMITE					
NÚM. DE OFICINA	FECHA DE EMISIÓN	NÚM. DE OFICINA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TRANSICIÓN	ESTADO
2024-265002713	19/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000384	19/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000367	19/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000356	19/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000355	19/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000274	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000318	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000304	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000285	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000284	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000240	12/11/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000264	20/10/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000256	20/10/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000282	20/10/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000264	20/10/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-265000257	16/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL	COMPLETO
2024-275000288	20/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000264	21/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000223	21/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000211	21/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000284	20/09/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000218	19/07/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000211	19/07/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000223	19/07/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-275000230	19/07/2024	2000770057H2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que ha consignado en su ANEXO N° 06 (Ítem N° 1), cuando de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** se precisó de corrige por el término “ITEM UNICO”, y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES; CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2851670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTNIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razón

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L. R.U.C. 20397595782

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° 1

[Signature]
IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.
JUAN RAZURI VASQUEZ
GERENTE

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 – 2024 – MDVLH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.

- Así mismo se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2851670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIMIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV. Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELLCCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO. PARTE DEL ANEXO 06.
/REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1	Total costo directo (A)	3,205,326.39
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	2,243.73
2.2	Gastos variables	222,129.12
	Total gastos generales (B)	224,372.85
3	Utilidad (C)	128,213.06
	SUBTOTAL (A+B+C)	3,557,912.30
4	IGV	640,424.21
5	Monto total de la oferta	4,198,336.51

Son: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 SOLES.

- Así también se observa un error aritmético en el ITEM 03.01. RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACIÓN – POLVO:

03	IMPACTO AMBIENTAL				7,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION - POLVO	g/lb	1.00	9,000.00	7,000.00

Por consiguiente, de conformidad con el art 38 de la LCE "subsanción de oferta", se procede a realizar la corrección aritmética, obteniendo el siguiente detalle ofertado:

COSTO DIRECTO	S/ 3,207,326.39
GASTOS GENERALES FIJO	S/ 2,243.73
GASTOS GENERALES VARIABLE	S/ 222,129.12
GASTOS GENERALES	S/ 224,372.85
UTILIDAD	S/ 128,213.06
SUBTOTAL	S/ 3,559,912.30
IGV (18%)	S/ 640,784.21
MONTO TOTAL DE OFERTA	S/ 4,200,696.51

Concluyendo de la corrección aritmética realizada, el postor ofertó **S/ 4,200,696.51** (cuatro millones doscientos mil seiscientos noventa y seis con 51/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIVANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null					
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	g/b	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				6,478.96
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	uns	15.00	171.72	2,575.86
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	g/b	1.00	4,355.10	4,355.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	g/b	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. “De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra”

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



24. “por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta”. (el resaltado y subrayado es agregado)

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC

- De la verificación de la documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta NO cumple con lo establecido ya en atención a la absolución de la consulta N°22, todos los anexos presentados deberán contener la fecha de presentación de la propuesta y el lugar al que pertenece la unidad contratante. Sin embargo, el postor consideró en sus anexos **ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**. No cumpliendo así con lo estipulado.
- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA, véase que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC, indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).

 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS PRESIDENTE GENERAL	10
ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/GS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-	
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Gerente General de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, declaro bajo juramento:	

- Del Anexo N°04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, el postor inicia indicando que el plazo es de 10 días en números, sin embargo, señala 120 en letras, pues el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor. Incumpliendo de tal forma con el contenido mínimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato. Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°02167-2020-TCE-S1 ha señalado que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA EL GOLF; VÍA. LOSANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VÍA HUAMAN; VÍA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2651670", en el plazo de 10 (CIENTO VEINTE) días calendario.

Ica, 15 de Noviembre del 2024.

COINTELU SAC

Milagros Huayta Rivas
Milagros Alejandra Huayta Rivas
Gerente General

MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE HOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OT NIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null



COINELU

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL

14

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-5M-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARÁN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARÁN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null					
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	g/b	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,375.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	g/b	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	g/b	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	g/b	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. “De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra”

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. “por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta”. (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE “Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

"cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).

6. COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.

- Del Anexo 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, véase que COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA**, postor y/o Representante Legal de **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, identificado con DNI N° 73634724, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la partida electrónica N° 11373212 Asiento N°A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.		
Domicilio Legal:	Calle Diego De Almagro Nro. 733 Dpto. 403 - Trujillo - Trujillo - La Libertad.		
RUC	20604572068	Teléfono:	946861493
Correo electrónico:	costaselvaingenieria@hotmail.com		

Incumpliendo con el contenido mínimo requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-3M-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	1043697773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIVANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,478.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	gb	1.00	4,588.10	4,588.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA INTIGACION-POLVO	gb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta". (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**. (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).

7. CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL

- En atención a la absolución de la consulta N°22, todos los anexos presentados deberán contener la fecha de presentación de la propuesta y el lugar al que pertenece la unidad contratante. Sin embargo, el postor consideró en sus anexos **LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**. No cumpliendo así con lo estipulado.
- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino “ITEM UNICO”, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LF-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2851670

Ruc/código :	10438977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACION DE ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N° 1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Postor :	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL - RUC 10097300432
Convocatoria No. :	LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2851670
ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-	

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIMIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARÁN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARÁN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00	1,349.00	1,349.00
02.03	MANUTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	gib	1.00	4,556.10	4,556.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACIÓN-POLVO	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagregados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...)

24. "por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta". (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos. (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).

8. ARESA CONTRATISTAS GENERAL SAC

- De acuerdo a la página de BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO, la empresa ARESA CONTRATISTAS GENERAL S.A.C. tiene 03 socios



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



gov.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor > Conformación Societaria

ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

- Socios/Accionistas (3)
 - cuba ramos eduardo luis
Documento de Identidad: L.E. - 17866535
 - cuba plasencia luis rodrigo
Documento de Identidad: L.E. - 46937679
 - cuba plasencia eduardo luis
Documento de Identidad: L.E. - 44935479

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20355697151 Razón Social: ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
*Si el DNI o F.U.C. buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACION	NRO. DOC. O RUC	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	97.42
ACCIONISTA	46937679	CUBA PLASENCIA LUIS RODRIGO	2.58
ORG. ADMINISTRACION	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	0
REPRESENTANTE	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	0

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous **1** Next

[Descargar historial de composición societaria](#)

Sin embargo, según pagina https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta solo cuenta con dos socios, lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

9. CONIESA EIRL

- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA , véase que, indica ser “(...) Postor y/o Representante Legal (...)” incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: “(...)”, pues se limite a señalar que es “postor” (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es “representante legal” (cuando es persona jurídica)”.

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es “postor” (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es “representante legal” (cuando el postor es persona jurídica).

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente, -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONIESA E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino “ITEM UNICO”, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LF-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: /MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIMIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44.

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literat: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Así mismo de la revisión de la oferta económica se observa errores aritméticos en las siguientes partidas:

PARTIDAS	DESCRIPCION	METRADO	P.U	SOB TOTAL OFERTADO	SUB TOTAL CORREGIDO
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	5,500.00	4,948.79	S/ 5,500.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	1,340.00	1,206.00	S/ 1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	1.00	4,555.10	4,099.59	S/ 4,555.10
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	1.00	9,000.00	8,100.00	S/ 9,000.00

De los Errores advertidos, afectaría los Sub totales de las partidas 01 OBRAS PROVISIONES, 02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA y 03 IMPACTO AMBIENTAL, por consiguiente, del recalcu de todos los subtotales, se obtiene el siguiente detalle:

N° ITEM	SUB TOTAL
01	S/ 11,565.75
02	S/ 8,213.35
03	S/ 9,000.00
04	S/ 246,019.59
05	S/ 438,858.27
06	S/ 87,051.50
07	S/ 339,112.36
08	S/ 26,993.91
09	S/ 19,827.31
10	S/ 30,668.88
11	S/ 74,842.33
12	S/ 39,760.97
13	S/ 16,961.14
14	S/ 43,525.57
15	S/ 518,340.16
16	S/ 25,123.03
17	S/ 240,508.73
18	S/ 102,519.96

4

P.

X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19	S/ 117,031.28
20	S/ 552,628.83
21	S/ 45,240.49
22	S/ 60,365.59
23	S/ 24,887.91
24	S/ 16,830.59
COSTO DIRECTO	S/ 3,095,877.50
GASTOS FIJOS (0.4621%)	S/ 14,306.05
GASTOS VARIABLES (9.5379%)	S/ 295,281.70
TOTAL GASTOS GENERALES	S/ 309,587.75
UTILIDAD (4.7937568 %)	S/ 148,408.84
SUB TOTAL	S/ 3,553,874.09
IGV (18 %)	S/ 639,697.34
MONTO TOTAL	S/ 4,193,571.42

Concluyendo de la corrección aritmética realizada a la oferta del presente postor, se obtiene que el postor Oferto un monto por debajo del límite inferior, por consiguiente, se declara no Admitida.

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)” (el subrayado y resaltado es agregado).

10. OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino “ITEM UNICO”, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP/SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	1043977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ÍTEMS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N° 1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. 20

CONSTRUCTORA

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 02-2024-MDVLH/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

- Así mismo se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES; CALLE LOS CEREZOS; CALLE LOS NARANJOS; CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II; CALLE ALMENDROS; CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1	Total Costo Directo (A)	3,178,626.54
2	Gastos Generales	343,759.64
2.1	Gastos Fijos	15,884.73
2.2	Gastos Variables	327,874.91
	Total Gastos Generales (B)	343,759.64
3	Utilidad (C)	35,526.12
	SUB TOTAL (A+B+C)	3,557,912.30
4	.G.V. (18%)	640,424.21
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,198,336.51

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	gib	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. “De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagregados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra”

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. “por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta”. (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE “Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

"cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).

11. CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP/SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES; CALLE LOS CEREZOS; CALLE LOS NARANJOS; CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II; CALLE ALMENDROS; CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	1043977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null



CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA PERÚ S.A.C.

INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS

20

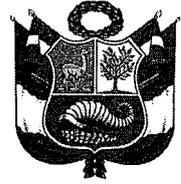
ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 02-2024-MDVLH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

- Así mismo se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670.

Ruc/código :	1049697773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV, Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápita de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razón

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELLECCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO. PARTE DEL ANEXO 06. /REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR
1	Total Costo Directo (A)	3,138,370.35
2	Gastos Generales	343,759.64
2.1	Gastos Fijos	15,884.73
2.2	Gastos Variables	327,874.91
	Total Gastos Generales (B)	343,759.64
3	Utilidad (C)	75,782.31
	SUB TOTAL (A+B+C)	3,557,912.30
4	I.G.V. (18%)	640,424.21
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,198,336.51

SON: (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 SOLES)

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto.

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE CUCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	1043697773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO-GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARÁN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARÁN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null					
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.96
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	unid	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	gib	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	REGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. “De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagradados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra”

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. “por lo tanto, queda confirmado que el impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo que determina la no admisión de su oferta”. (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE “Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) *Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, (...)

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

- **“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)”** (el subrayado y resaltado es agregado).

12. CONSORCIO VIAL ASCOPE

- Consorcio VIAL ASCOPE conformado por:

Datos del Consorcio 1:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.		
Domicilio Legal:	CALLE 05 DE MARZO N°151 – GUADALUPE – PACASMAYO – LA LIBERTAD		
RUC: 20482100580	Teléfono(s):	991398674	
Correo electrónico: vaesco_sac@hotmail.com			

Datos del Consorcio 2:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.		
Domicilio Legal:	MZ C LOTE 15 URB LOS OLIVOS DE SAN ANDRES – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD		
RUC: 20481567549	Teléfono(s):	992270400	
Correo electrónico: kompaktaingenieros.srl@gmail.com			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD DE 17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	SOCIO	24/07/1965	19/01/2009	-	97.00000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE 17995578	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	SOCIO	23/06/1982	19/01/2009	-	3.00000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	

tps://e-menu.sunat.gob.pe/cl-i-l/menu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=*

1/2

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20482100590 Razon Social: VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

TIPO RELACION	NRO.DOC O RUC	NOMBRES O RAZON SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	99.92
ACCIONISTA	41384015	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	0.08
ORG. ADMINISTRACION	17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	0
REPRESENTANTE	17995578	MONTOYA INFANTE, JULIO OCTAVIO	0

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous 1 Next

[Descargar Historico de Composición Societaria](#)

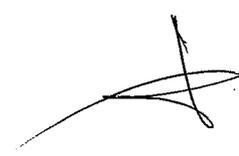
- El consorciado 1 VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. Cuenta según página https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta con dos socios con un porcentaje del 99.92% para Montoya Infante Julio Octavio y 0.08% para Vargas del Castillo Mirko Antonio. Sin embargo, en la oferta del postor, este adjunta su ficha RUC donde Montoya Infante Julio Octavio tiene el 97% y Vargas del Castillo Mirko Antonio el 3% , lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

- El consorciado 2 COMPAKTA INGENIERO SRL Cuenta según página https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta con dos socios con un porcentaje del 96.91% para Escalante Aranja Jeyson Javier y 3.09% para Vargas Perez Jorge Antonio. Sin embargo, en la oferta del postor, este adjunta su ficha RUC donde







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Escalante Aranja Jeyson Javier tiene el 97% y Vargas Perez Jorge Antonio el 3% , lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5. por lo cual se da la oferta como no admitida.

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	SOCIO	04/11/1981	21/03/2018	-	97.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---	---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -70380602	SERRANO SANCHEZ RODRIGO ALEXANDER	SOCIO	19/06/1995	01/03/2023	-	3.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---	---	---			

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20481567549 Razon Social: COMPAKTA INGENIEROS SRL
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC O RUC	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	96.91
ACCIONISTA	43279142	VARGAS PEREZ JORGE ANTONIO	3.09
ORG. ADMINISTRACION	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	0
REPRESENTANTE	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous Next

Descargar histórico de composición societaria

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. y COMPAKTA INGENIEROS SRL, no tienen su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DATOS DEL RFP					
Nro. Manifestación	Fecha Recepción	RFP	Nombre del Proveedor	Objeto	Estado
2024-28315833	25/11/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28391024	30/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28376669	25/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2024-28356616	17/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28353418	16/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28349625	15/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28382185	03/09/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28368236	25/08/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28222220	15/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28222222	10/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28221130	10/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28215882	10/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28211684	10/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28440618	23/02/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28240571	22/02/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28158922	09/03/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28144533	03/01/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28753350	28/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28701208	17/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28718749	14/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL	COMPLETO

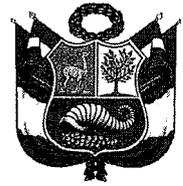
DATOS DEL RFP					
Nro. Manifestación	Fecha Recepción	RFP	Nombre del Proveedor	Objeto	Estado
2024-28612469	22/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28594564	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594831	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594826	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594821	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594814	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594805	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594804	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594783	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594854	14/11/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28151388	05/01/2024	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28705588	08/11/2023	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28785352	06/11/2023	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2024-28701185	07/11/2023	20481567349	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

- b) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino “ITEM UNICO”, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIVIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GD11-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

4

P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CONSORCIO VIAL ASCOPE

VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

- Así mismo se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – “(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS; CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promoción de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELLCCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO, PARTE DEL ANEXO 06 /REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONSORCIO VIAL ASCOPE

VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.

1	COSTO DIRECTO (A)	3,093,836.78
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	61,876.74
2.2	GASTOS VARIABLES	247,506.94
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	309,383.68
3	UTILIDAD (C)	154,691.84
	SUBTOTAL (A+B+C)	3,557,912.30
4	IGV	640,424.21
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,198,336.51

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Otra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTIMIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.96
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				0,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91



De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

- **“cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)”** (el subrayado y resaltado es agregado).

Con las ofertas admitidas, se prosigue a la revisión de los factores de **evaluación técnica**.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación técnica, la que consiste en la verificación de los factores de evaluación técnica, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, asignándose los puntajes respectivos.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Finalmente, con el objetivo de otorgar la buena pro, se procede a calcular el PUNTAJE TOTAL alcanzado por cada uno de los postores calificados, obteniendo los siguientes resultados.

FACTOR DE EVALUACIÓN (ponderación)			
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE TOTAL ¹
CONSORCIO EL GOLF	95	Cumple	95
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 4,198,336.51	Cumple	95.00

PUNTAJE TOTAL + OTROS FACTORES DE EVALUACION						
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OTROS FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACIÓN MYPE 5%	BONIFICACIÓN COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO EL GOLF	95	Cumple	5	No corresponde	No corresponde	100
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	95	Cumple	5	No corresponde	No corresponde	100

¹ Se obtiene de la aplicación de los puntajes técnico y económico obtenidos, multiplicado por los coeficientes previstos en las bases integradas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SORTEO ELECTRÓNICO

De conformidad con el literal b) del art. 74, En el supuesto de que dos (2) o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

COLOCAR PANTALLAZO DE RESULTADOS DE SORTEO ELECTRONICO

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : LP-SM-2-2024/MDVLH/CS-1 Nro. Convocatoria : 1
 Descripción del Objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE

Datos del ítem y sorteo

Número ítem : 1 Fecha : 02/12/2024 Hora : 8:10 PM
 Descripción ítem : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Usuario que actualizó : MARTIN EDUARDO AZAHUANQUE GONZALES

Listado del Resultado del Desempate

Número ítem	Nombre de la Empresa	Puntaje	Orden de Prelación
20602429670	CONSORCIO EL GOLF	100.0	1
20529698818	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.0	2

IV. CALIFICACIÓN:

Seguidamente, se procede a la revisión de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

CONSORCIO EL GOLF

La experiencia del postor en la especialidad acreditada por **CONSORCIO EL GOLF** es de **S/ 8,413,894.34** (**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100**)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SOLES). De acuerdo a las bases integradas la experiencia del postor debe ser una vez el valor referencial de la obra, motivo por el cual, **CUMPLE** con acreditar dicho requisito.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
POSTOR		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
CONSORCIO EL GOLF		Cumple con acreditar una vez el valor referencial	Calificada

EXPERIENCIA N° 03

El Postor, presenta para acreditar el Factor de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-MDM Firmado con La Municipalidad Distrital de Moche, Referente a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. SALAVERRY Y LA CALLE SANTA MARÍA EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”.

- Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-MDM del 12 de febrero del 2024.
- Acta de Recepción de Obra del 07 de Octubre del 2024.

Sin embargo, de la revisión de los documentos mencionados, del Acta de Recepción, **NO CONSIGNA EL MONTO TOTAL EJECUTADO**, requisito exigido para validar la acreditación de Experiencia del Postor en la Especialidad, tal como lo indica **EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**. De fecha de publicación en el diario oficial EL PERUANO, 02 de Diciembre de 2023. que al respecto señala:

“4.- El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunta al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que se evidencia que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implico su ejecución”.

Como es de verse, la Resolución en mención, NO ACREDITA EL MONTO TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Por lo que dicha experiencia NO ESTA ACREDITADA, conforme a la normativa, por **lo que la experiencia consignada** por el monto de S/ 2,424,930.23 **NO DEBE SER CONSIDERADA VALIDA**.

POR LO QUE SOLO ACREDITA VALIDAMENTE: S/ 8,413,894.34

Y LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS ES DE: S/ 4,664,818.34

POR LO QUE LA OFERTA PRESENTADA, ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

La experiencia del postor en la especialidad acreditada por GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C es de S/ 4,214,624.52 (cuatro millones doscientos catorce mil CON 51/100 SOLES). De acuerdo a las bases integradas la experiencia del postor debe ser una vez el valor referencial de la obra, motivo por el cual, **NO CUMPLE** con acreditar dicho requisito.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
POSTOR		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		No Cumple con acreditar una vez el valor referencial	Descalificada

EXPERIENCIA N° 01.

El Postor, presenta para acreditar el Factor de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Contrato N° 003-206-MDLA Firmado con La Municipalidad Distrital de Los Aquijes, Referente a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL AREA DE INGRESO Y VIAS DE ACCESO AL DISTRITO DE LOS AQUIJES – PROVINCIA DE ICA - ICA**”.

- Contrato firmado en fecha, 26 de Setiembre del 2016.
- Resolución de Liquidación de Obra, Resolución N° 142-2017-MDLA, de fecha 19 de julio de 2017, la misma que Consigna el nombre de la obra en forma correcta, “**MEJORAMIENTO DEL AREA DE INGRESO Y VIAS DE ACCESO AL DISTRITO DE LOS AQUIJES – PROVINCIA DE ICA - ICA**”.

Sin embargo, de la revisión de la mencionada Resolución, en lo referente al acto de aprobación de la Liquidación de Obra, acto Resolutivo, el mismo, **NO CONSIGNA EL MONTO TOTAL EJECUTADO**, requisito exigido para validar la acreditación de Experiencia del Postor en la Especialidad, tal como lo indica **EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**. De fecha de publicación en el diario oficial EL PERUANO, 02 de Diciembre de 2023. que al respecto señala:

“4.- El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunta al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que se evidencia que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implico su ejecución”.

E igualmente, así lo ha desarrollado, **LA RESOLUCIÓN N° 00653-2024-TCE-S1**. En sus fundamentos. 30, 31 y 32.

De la revisión de la Resolución N° 142-2017-MDLA, de fecha 19 de julio de 2017, se podrá verificar que la misma indica: *Aprobar la liquidación de obra: “MEJORAMIENTO DEL AREA DE INGRESO Y VIAS DE ACCESO AL DISTRITO DE LOS AQUIJES – PROVINCIA DE ICA - ICA”.* Con un saldo de la Empresa contratista GRUCONS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de un monto de S/ 65,391.99 del fondo de garantía del 10% y el monto de S/ 9,356.66 por reintegro de valorizaciones mensuales de acuerdo al calculo de la formula polinómica y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado”.

Igualmente, así lo ha señalado LA OPINION N° 097-2019-DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, que ha señalado que la LIQUIDACION FINAL DE OBRA, debe contener.

- TODAS LAS VALORIZACIONES.
- LOS REAJUSTES.
- GASTOS GENERALES.
- UTILIDAD.
- IMPUESTOS.

Como es de verse, la Resolución en mención, NO ACREDITA EL MONTO TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Por lo que dicha experiencia NO ESTA ACREDITADA, conforme a la normativa, por **lo que la experiencia consignada** por el monto de S/663,276.54 **NO DEBE SER CONSIDERADA VALIDA.**

EXPERIENCIA 3

Asimismo: En lo referente a la Experiencia 3, consignada en el ANEXO 10, el postor presenta contrato con, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, Por la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. INDEPENDENCIA TRAMO AV. LA MARINA – CALLE GONZALES PRADA EN EL CP LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.

Sin embargo de la revisión de la Resolución de Liquidación de obra, RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2022-MDM, De fecha 29 de diciembre de 2022, en lo referente al acto de aprobación de la Liquidación de Obra, acto Resolutivo, el mismo, **NO CONSIGNA EL MONTO TOTAL EJECUTADO**, requisito exigido para validar la acreditación de Experiencia del Postor en la Especialidad, tal como lo indica **EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**. De fecha de publicación en el diario oficial EL PERUANO, 02 de Diciembre de 2023. que al respecto señala:

“4.- El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunta al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que se evidencia que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implico su ejecución”.

E igualmente, así lo ha desarrollado, La Resolución N° 00653-2024-TCE-S1. En sus fundamentos. 30, 31 y 32.

De la revisión de la RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2022-MDM, De fecha 29 de diciembre de 2022, se podrá verificar que la misma indica: **Aprobar la liquidación de obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. INDEPENDENCIA TRAMO AV. LA MARINA – CALLE GONZALES PRADA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



EN EL CP LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Con un saldo: RECONOCER AL CONTRATISTA: S/ 139,922.54

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: S/ 217,488.48

Igualmente, así lo ha señalado LA OPINION N° 097-2019-DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, que ha señalado que la LIQUIDACION FINAL DE OBRA, debe contener.

- TODAS LAS VALORIZACIONES.

- LOS REAJUSTES.

- GASTOS GENERALES.

- UTILIDAD.

- IMPUESTOS.

Como es de verse, la Resolución en mención, NO ACREDITA EL MONTO TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Por lo que dicha experiencia NO ESTA ACREDITADA, conforme a la normativa, por *lo que la experiencia consignada* por el monto de S/1,898,142.01 NO DEBE SER CONSIDERADA VALIDA.

POR LO QUE SOLO ACREDITA VALIDAMENTE: S/ 4,214,624.52

Y LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS ES DE: S/ 4,664,818.34

POR LO QUE LA OFERTA PRESENTADA, NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS OFERTAS, SE CONCLUYE QUE **CONSORCIO EL GOLF** ALCANZÓ EL PUNTAJE TOTAL DE 100 PUNTOS Y CALIFICA, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD, PROCEDE A OTORGARLE LA **BUENA PRO** POR EL MONTO DE **S/ 4,198,336.51 CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 SOLES**).

FINALMENTE, DEJAMOS CONSTANCIA QUE LOS ACTOS DESARROLLADOS POR ESTE COMITE SE REALIZARON EN FUNCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, LOS MISMOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO QUE, CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A DICHO MANDATO NORMATIVO, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES.

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTA ACTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



**YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**GARY WILLIAMS ZUTA RONCAL
PRIMER MIEMBRO**

**AZAHUANCHE GONZALES MARTIN EDUARDO
SEGUNDO MIEMBRO**

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	02/12/2024	Hora :	8:10 PM
Descripción ítem	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Usuario que actualizó : MARTIN EDUARDO AZAHUANCHE GONZALES				

Listado del Resultado del Desempeño

Código/RUC/Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20602429670	CONSORCIO EL GOLF	100.0	1
20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.0	2